

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Diciembre 02 de 2021.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando de memorial remitido por el apoderado de la parte actora el día 4 de Noviembre de 2021.- Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1881

Cali, diciembre dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2021)

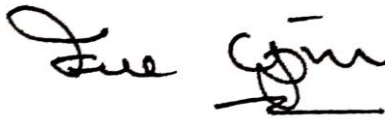
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00236-00

Se tiene que el apoderado de la parte actora allega escrito mediante el cual aporta certificación emitida por empresa postal, en la que se indica que la dirección Cra 5N # 8N-31 de esta ciudad, misma que fue señalada por la E.P.S. Coosalud en respuesta a solicitud del despacho (archivo # 22 del expediente digital) como lugar de notificación del demandado, no existe, seguidamente se intentó por parte de empleada del Despacho entablar comunicación vía telefónica al número 3122138484 también aportado por la citada entidad, labor que fue infructífera pues las llamadas no fueron contestadas (véase archivo # 27 del expediente digital), es por ello que se accederá al emplazamiento del señor Cesar Augusto Vásquez Bustos, que inicialmente fue solicitado por la parte demandante.

R E S U E L V E:

EMPLAZAR al señor Cesar Augusto Vásquez Bustos, incluyéndose **por parte del despacho** en el Registro Nacional de Emplazados, tal como lo dispone el Decreto Presidencial No. 806 del 4 de Junio de 2020, la que se entenderá surtida transcurridos quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. En caso de no comparecer, se le nombrará Curador(a) Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
195 DEL 3/DIC/2021.